VISTO la propuesta de creación de una Comisión de Acreditación de Carreras de Grado, presentada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, sobre la participación periódica de misma en los procesos de acreditación de Carreras de Grado, convocados por la Comisión Nacional de Acreditación y Evaluación Universitaria (CONEAU); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 499/95 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, prevé que es condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos, correspondientes a carreras de grado comprendidas en el Artículo 43º de la Ley Nº 24.521, la previa acreditación por la CONEAU, o por una entidad legalmente reconocida a esos fines.

Que en la actualidad, la Facultad cuenta con cuatro Carreras de Grado que fueron acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación y Evaluación Universitaria (CONEAU): Licenciatura en Ciencias de la Computación (Res. CONEAU 389/12), Licenciatura en Geología (Res. CONEAU 971/12), Licenciatura en Química (Res. CONEAU 440/12) y Licenciatura en Ciencias Biológicas (Res. CONEAU 515/14).

Que dichas carreras han realizado procesos de autoevaluación en sus Cinco Dimensiones: Contexto Institucional, Planes de Estudio, Cuerpo Docente, Estudiantes y Graduados e Infraestructura y Equipamiento.

Que las Carreras mencionadas fueron acreditadas por un período de seis años, alcanzando así el nivel máximo que otorga el Ministerio de Educación de la Nación a las carreras universitarias consideradas de interés público.

Que resulta necesario, articular las acciones que se desarrollen durante los procesos de autoevaluación y acreditación, para lograr la presentación de la documentación requerida en cada convocatoria de acuerdo al cronograma y condiciones indicadas por la Comisión mencionada.

Que la propuesta de creación de la Comisión de Acreditación de Carreras de Grado, tiene como objetivos reunir e integrar la información y/o documentación requerida en el trámite de autoevaluación, acreditación de carreras de grado, elaboración del plan de mejoras y su ejecución, interactuando con los distintos actores que intervienen en las diferentes instancias del proceso, a fin de facilitar el desarrollo del mismo.

Que resulta necesario definir las funciones que tendrá la Comisión de Trabajo Permanente, en cuanto a los procesos de acreditación de Carreras de Grado de la Facultad.

I.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1ro.- Aprobar la creación de la **COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**, la que quedará conformada por los Integrantes que se detallan en **ANEXO** de la presente.-

ARTICULO 2do.- Determinar que las *Funciones de la Comisión* mencionada en el Artículo 1ro. de la presente Resolución, son las que se enumeran en el **ANEXO** de la misma.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION Nº 403

Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

//.

A N E X O

➢ Integrantes de la Comisión de Acreditación de Carreras de Grado:

- Secretario Académico de la Facultad (Coordinador).
- Secretario Técnico de la Facultad (Coordinador).
- Dos representantes No Docentes Administrativos propuestos por el Decanato y la Dirección Administrativa de la Facultad.
- Dos representantes de la Comisión Curricular Permanente (un Titular y un Suplente) de la carrera involucrada en el proceso de acreditación. El representante Titular será el Coordinador de la Comisión Curricular Permanente y el Suplente será propuesto por la Secretaría Académica de la Facultad.
- Dos representantes Docentes (un Titular y un Suplente), por cada Departamento/s involucrado/s, propuestos por el Consejo Departamental.

➢ Funciones de los Coordinadores de la Comisión de Acreditación de Carreras de Grado:

- Definir, coordinar y supervisar todas las etapas y actividades del proceso de acreditación de las carreras de grado de la facultad, tales como autoevaluación, planes de mejora, informes de avance y rendiciones.
- Gestionar y elevar las presentaciones a través de las áreas institucionales que corresponda.

➢ Funciones de la Comisión de la Acreditación de Carreras de Grado:

- Administrar y operativizar los sistemas informáticos destinados a la presentación de los formularios electrónicos, correspondientes a las instancias de autoevaluación de las carreras de grado.

III.

- Llevar adelante el proceso de carga online de la información y documentación requerida para la acreditación de las carreras de grado de la Facultad.

- Poner a disposición toda la documentación institucional que se requiera para llevar a cabo el desarrollo de los informes de autoevaluación y respuestas a las vistas a los miembros de las comisiones de autoevaluación de acreditación.

- Generar repositorios con documentación institucional, referida a la Unidad Académica y a las carreras de la Facultad. La documentación contenida en ellos se digitaliza y almacena durante los procesos de autoevaluación de las carreras.

- Participar y controlar la elaboración de la autoevaluación de la carrera.

- Participar en el diseño y evaluación del plan de mejoras, de acuerdo a la resolución de acreditación de la carrera y cumplir con la ejecución y seguimiento del mismo.

- Analizar el estado de situación de las carreras acreditadas y el monitoreo del plan de mejoras propuestos, que permiten el cumplimiento de compromisos asumidos en estos procesos.

- Articular con otras dependencias de la Universidad, a través del equipo de gestión de la Facultad.

- Cualquier otra función que demande el proceso de acreditación de carreras de grado, según la normativa vigente.

Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.